

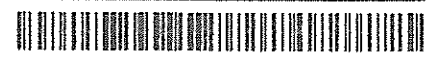
0280
 DERECHOS
 CUENTAS.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-24-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0401572987	RUEDA ESTRADA ADRIANA XIM		2013-07-24-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.979.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR 1.80	COACTIVA 0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		1758104		12.78
TRANSACCIÓN				
BENALCAZAR COMERCIALIZADORA				845561
0345522		 DIRECTOR FINANCIERO		

BMPJCM.pa



- 284 -
 Desuetao Chentay
 a castro



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9260
FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : **BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO**

A FAVOR DE **RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA**

PREDIO/S : **5785377**

ÁREA DE TERRENO: **25.530,88 m2**

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: **2.219,27m2**

CUANTÍA \$: **10.979.00**

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: **1,543%**

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:
ALCABALA:

109,79

NO SUJECIÓN

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

12/06/2013
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

1978
antigo

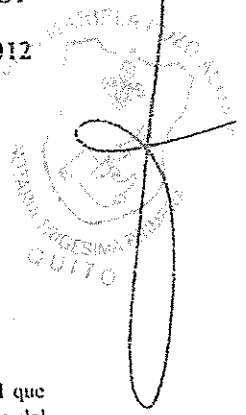
0273
DOCUMENTOS SE ENTRA
7 NUVI.



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012



Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el período 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUIHPF MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcillo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
 ZONA 9 - PICHINGHA
 COPIA DE LA COPIA
 Certificado - Ley No. 7266-CAE-NG-MIES-2011-EXT

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINGHA
ARCHIVO
 FECHA 06 MAYO 2012

-283-
doctoresocheryte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEGUACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002
 002 - 0060 1706324181
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	ÑAQUITO	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Handwritten signature]
 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS	V4333V222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA		
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2013-02-27		00115178
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27		
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	
DIRECTOR GENERAL	PRIMERA VICEDIRECTORA	

0278
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

TERCERA SERIE N. 170804355-7

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
FECHA DE NACIMIENTO: 2014-10-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
CANTON: CATALINA
PARROQUIA: SALAZAR CAICEDO




INSTRUCCION SUPERIOR DE EDUCACION
PROFESION / OCUPACION: ENSEÑANTE DE EDUCACION CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENALCAZAR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2014-02-18
FECHA DE EXPIRACION: 2014-02-18

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0069 1708043557
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA CENTRO HISTORICO 2
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN PARRUCIA 2 ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

-282 -
DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA
170778374-8



APELLIDOS Y NOMBRES
**BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

V3343/3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON YOLANDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04

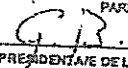



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

003 - 0239 **1707783740**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MAJISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0277
Docentes
SEIENS Y
SETE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 040157298-7

APellidos y Nombres: RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA
Lugar de nacimiento: SAN PEDRO DE HUACA
CANTÓN: HUACA
Fecha de nacimiento: 1983-11-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
Cónyuge: JOSÉ TOMÁS CUICHAN MORALES




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUEDA REVELO JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTRADA GUANCHA CARMEN ALICIA

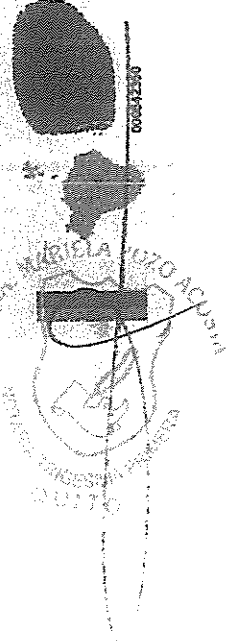
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-30

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CEDULADO

A1133A1122

SECRETARÍA AUTÓNOMA
ESTADO CIVIL Y REGISTRO CIVIL
QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



008 - 0252 0401572987
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN PEDRO DE HUACA HUACA
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. **171826551-3**

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CUICHAN MORALES
JOSE TORRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
 PIFO
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-12-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
ADRIANA XIMENA
RUEDA ESTRADA





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUICHAN LUIS GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MORALES MARIA JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

E113311121

000642817

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0227 **1718265513**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CUICHAN MORALES JOSE TOMAS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA QUITO PIFO **0**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA **0**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0276
DESCUENTOS SETENY
4 865

1 CONTENIDO DE LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y
2 leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,
3 aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de
4 todo lo que doy fe.-



[Handwritten signature of César Gonzalo Benalcázar Pavón]

5
6
7
8 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

9 C.C. 1707783740

[Handwritten signature of Pablo Roberto Benalcázar Pavón]

10
11
12 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

13 C.C. 170804257

[Handwritten signature of Ana Patricia Benalcázar Pavón]

14
15
16 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

17 C.C. 170632418-1

[Handwritten signature of Adriana Ximena Rueda Estrada]

18
19
20 SRA. ADRIANA XIMENA RUEDA ESTRADA

21 C.C. 040157298-7

22
23
24 LA NOTARIA

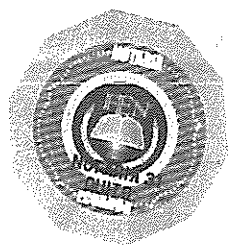
[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

25
26
27 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

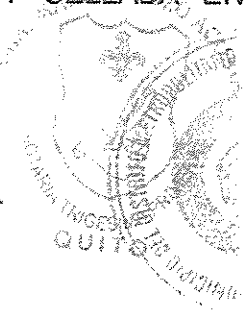
28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA ACOPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE ADRIANA XIMENA RUEDA ESTRADA-DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014.

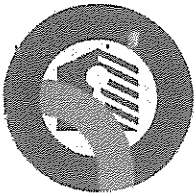
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA.
[Handwritten Signature]



DRA. MARIELA ROZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0275
PUNTO SETENTA Y CINCO

I - 0075672

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 63851



Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 UNO PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y TRES POR CIENTO (1.543%) de Derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de Terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 31 julio 2014, 11:29:52 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

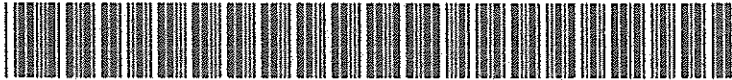
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA en su calidad de COMPRADOR
CUICHAN MORALES JOSE TOMAS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCÓN
Revisor.- PATRICIA NOEMI COBA BADILLO
Amanuense.- ROSA CARRERA

NN-0095872



- 279 -
Jose Carlos...
avene

1.479%

31



02053747

0157758

0274
DESCUENTOS SETE
CUSTIDO

Handwritten initials

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de _____
. COMPRA VENTA

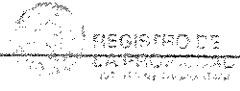
Otorgada por _____
GONZALO GALOBENALCAZER GLENQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento _____
. 10 DE MARZO DE 2014

A Favor _____
ROSA MATILDE MEJIA MEJIA

Parroquia _____
SERVICIOS CIUDADANOS

Cuantia _____
10,524,00



CERTIFICADO
ENVIADO A VALIDAR de 2.0

Quito, a _____ de _____
25 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

Handwritten signatures and initials

Handwritten number 3

SA

N-0095856



-0095856

Handwritten signature: doctores de ley y pocho

EXTRACTO

0000

0273

INGRESOS
SESENTA Y TRES

FECHA

10 DE MARZO DE 2014

ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0
170062832-8

ROSA MATILDE MEJIA MEJIA

040092594-7

OBJETO

INSCRIPCION

CUANTIA

USD: 10.524.00

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

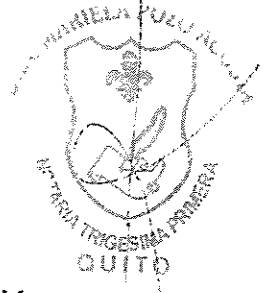
- 277 -
loscientos setenta y siete

Dra. Mariela Pozo Acosta

6272
DESCUENTOS
SESENTA Y DOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura N°.- 2014-17-01-31-F



COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

ROSA MATILDE MEJÍA MEJÍA

CUANTIA: 10.524.00 USD.

J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de marzo del año dos mil catorce, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte la Señorita Rosa Matilde Mejía Mejía, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar

1 una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al
2 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al
3 otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo
4 Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de
5 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y
6 residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente
7 representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto
8 Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial
9 debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima
10 Primera del Cantón Quito, en calidad de VENEDORES; y, la Señorita ()
11 Matilde Mejía Mejía, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado y residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de
13 Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa

14 Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.- SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
16 María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número
17 CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la
18 parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate
19 dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el
20 treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano
21 Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y
22 autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador
23 Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión,
24 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario
25 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez
26 y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los
27 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque
28 y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los

Dra. Mariela Pozo Acosta

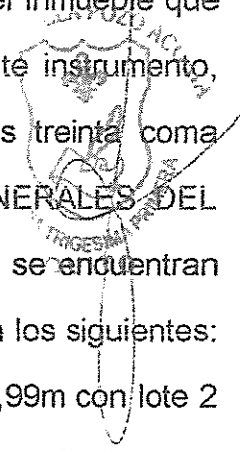
0271

DOS MIL CINCO CIENTOS SETENTA Y UNO

1 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana
2 Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento
3 público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la Señorita Rosa Matilde
4 Mejía Mejía, el porcentaje de uno punto cuatrocientos setenta y nueve, (1,479%)
5 de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, (4), del inmueble que
6 ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento,
7 cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma
8 ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL
9 LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran
10 fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes:
11 NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99m con lote 2
12 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En
13 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las
14 partes, por los derechos y acciones enajenados es en la suma de DIEZ MIL
15 QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (\$. 10.524.00.- U.S.), valor que la Compradora ha cancelado en su
17 totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin
18 que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.-
19 SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del
20 comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta
21 compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos
22 anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por
23 obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara que
24 recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA:
25 DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su interés
26 individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier
27 acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los
28 vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 275 -

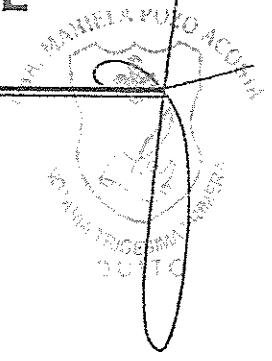
Seiscientos setenta y cinco

1 el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa
2 suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia,
3 originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos
4 y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a
5 los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento.-
6 Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo
7 Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de identificación o
8 cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio consta
9 como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma
10 persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que
11 demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad
12 del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si
13 existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o
14 por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón
15 Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la parte compradora, acepta la
16 transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio
17 de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a
18 beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes
19 los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo que
20 pesa sobre los derechos y acciones que compran así como también el contenido
21 íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos intereses.- DÉCIMA
22 SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan
23 libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para
24 los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite
25 verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted
26 Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
27 estilo para la completa validez de este instrumento público.-
28 Firmada) Doctora Patricia Rodríguez, matricula profesional número diez mil



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0270
 DISEÑOS
 SEÑALTA



ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la Parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS AL ZONA 9, PICHINCHA

COMUNICACION
 ARCHIVO

-274-

dos datos referencio



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APPELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE	LUNA LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

11

11

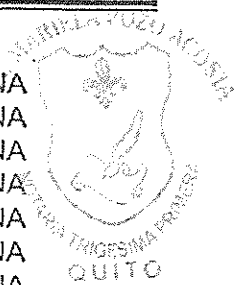
11



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0787
0041
0260
DESCUENTOS
SESENTA Y NOVENA

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALCIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA



Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.

28

-273
Cuentas de socios



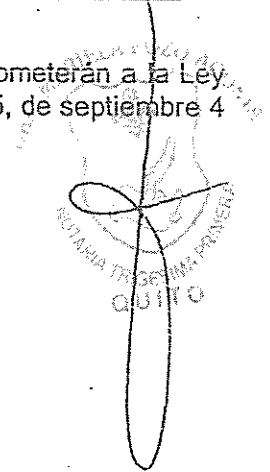
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0041
 0268
 Doscientos sesenta y ocho

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre si, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.


Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **7 MAR 2007**




[Firma manuscrita]

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
 SUBSECRETARIO GENERAL

[Firma]
 GLE. / MTB. / SR.

 MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -
RESPONSABLE	
FECHA:	

 MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2013

-272-
 doscientos setenta y dos



1978

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 5160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios -del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

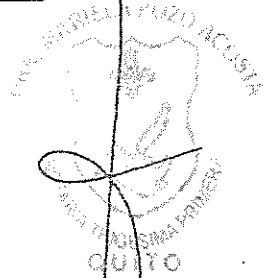
ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
DÍAZ HENRY CECILIO
GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE
PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
PALADINES GÓMEZ MARIBEL
PEÑA BARAHONA FABIOLA
QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	05 MAYO 2008



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0267
DECENTOS SESENTA
Y SIETE



VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

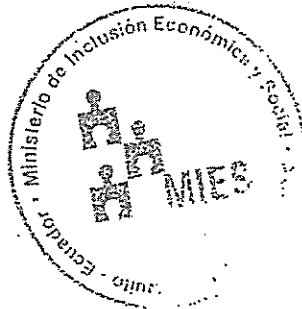
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - del Certificado -	
RESPONSABLE:	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA: 05 JULIO 2008	

- 271 -
dasio Jose...

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08
 Trámite No. 14647-MIES-E
 Quito, **18 JUL. 2008**


Señor
 Segundo Reina Castro
 PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
 DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
 Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
 DÍAZ HENRY CECILIO
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
 ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL
 PEÑA BARAHONA FABIOLA
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

 MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA ARCHIVO
FECHA	06 JULIO 2008

110

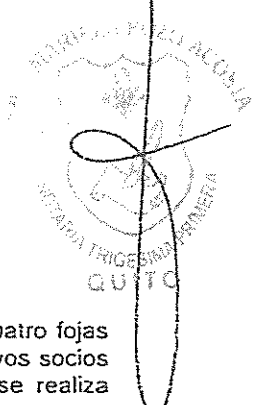
TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

17 JUN 2009

Señor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-



De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO | 4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO |
| 2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA | 5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO |
| 3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO | 6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA |

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

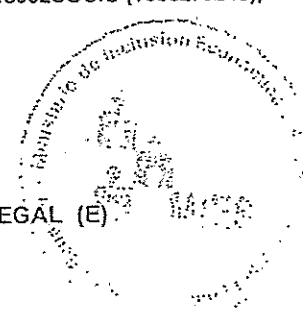
Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006:

Atentamente,

Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR
10.06.2009



	COORDINACIÓN ZONAL 8 - PICHINCHA COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA ARCHIVO
FECHA	06 MAY 2009

-270-
de contar se enterar.

1978
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
En su Despacho.

De mis consideraciones:

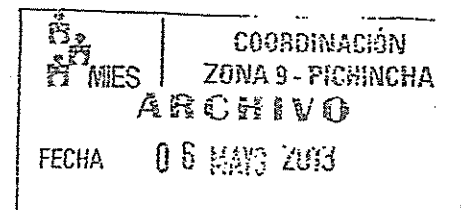
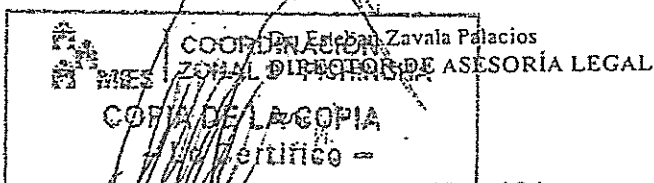
En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUIZ RUIZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

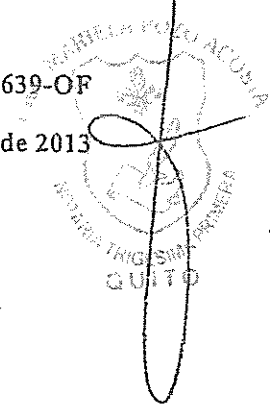


MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9 PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013



Señor
Luis Neptalí Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Aníbal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Chanchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 FEB 2013
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	<i>[Signature]</i>

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

269
de los socios

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL
COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Latrillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

COORDINACIÓN
ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
- Lo Certifico -

RESPONSABLE _____
FECHA: _____

086268

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta
DODIGROS
SESENTA Y
CUATRO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) y (4)
12983 5103

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

- 268 -
doscientos sesenta y ocho

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

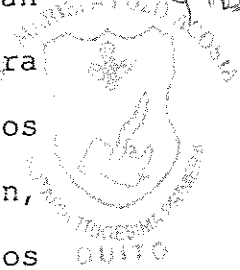
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberse
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

muebl
cualc
públ
pode
den
civi
quec
con:
tip
com
cie
con
la
in
ac
Pr
se
n.
c
c
f
l
13
24
25
26
27
28

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269

1203
DOScientos sesenta y siete



dos ent
de edan
toriano
e Quila
haber
iden que
iguiente
ón de
iblicas
e PODER
cen al
ónyuges
a Maria
pios y
o en la
se les
ECIAL
era y
or sus
tienen
como
Gonzalo
alcázar
vón, a
nyuges
María
actos
bienes

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

- 267 -
doscientos sesenta y siete

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para sus
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por sí mismos
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

cuentas
coopera
toda n
propie
cambio
que
endose
inter
adric
uat
arree
perp
prop
de v
los
pod
dil
enc
/
in
pú
re
B
R
t
e
7
28

Dra. Mariela Pozo Acosta

0282
DECENTOS
SERVA Y BOS

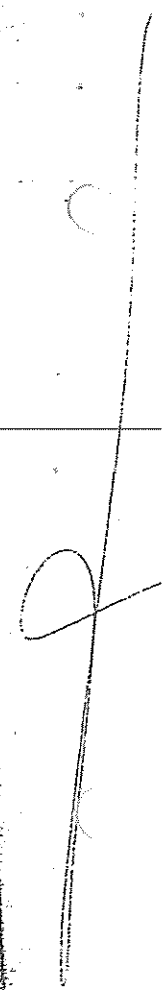


cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; si
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

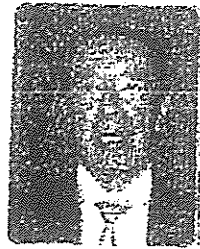
NOTARIAL
SERVICIO
1922
ACOSTA



01/01

086271

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CARRERA DE ABOGADOS
 CIUDADANIA : 170022593-0
 CLERQUE GONZALO BALD
 TABERA/CARAMOLÍ
 1928
 0151 00300 M
 TABERA
 1925



ECUATORIANA*****
 CASADO YOLANDA FAVON
 SUPERIOR ABOGADO
 GABRIEL BENALCAZAR
 MARIA C. CLERQUE
 QUITO
 01/09/2018
 2068369

4201
 DOSCIENTOS
 SETENTA Y UNO



retr
 opia
 Obra
 ubicar
 olit
 ara qu
 e sea
 ón;
 via
 alquier
 onales,
 onada
 puerto
 través
 or los
 s sus
 y/o
 cio
 esto,
 s; s)
 quier
 ación
 ículo
 e no
 fiel
 o, se
 stilo
 este

[Handwritten signature]

086272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COPIACION

Ciudadano N.º 170052832-8
MARIANA GEORGINA PAVON PUENTE
N.º DE PASA DE 1.922
N.º DE PICHINCHA 429 7473
N.º DE PICHINCHA 1.922
Mariana Puente

ELUATERYANA V-9333 - J-1442

D/º GONZALO DE HALCAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

Pavon

[Large handwritten signature]

0.38

086273

ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO ROCIO ANFARO CHICAIZA PUJOS
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL ANGEL QUISHPE
MARIA ABDULIA VIVIAN
QUITO 20/04/2009
20/04/2021

Desos sesenta

1030318



Ciudadanía 180242554-4
JUAN LUIS REINALDO
PILLARD/PILLARD

1970
0005 00506 M
JAV PILLARD
1970



Clasificación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PRESENCIA Y COLUMBIA POPULAR 2009

55-0011 1802425544
NÚMERO CÉDULA

JUAN LUIS REINALDO

CIUDADANÍA PILLARD
CANTÓN
MUNICIPIO

EL PRESIDENTE (O) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA

PRIMEROS Y SEGUNDOS NOMBRES
GALARZA LEON
FERDINAND WLADIMIR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Divorciado

171032823-6

INSTRUMENTO SUPERIOR
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
ABOGADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON CARMEN GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-01-07
FECHA DE VIGENCIA
2021-01-07

E133311222



050501281

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PRESENCIA Y COLUMBIA POPULAR 2009

73-0075 1710328236
NÚMERO CÉDULA

LEON FERDINAND WLADIMIR

QUITO
CANTÓN

- 264 -
desos sesenta y cuatro

Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINÚAN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

Maria Yolanda Georgina Pávon Puente

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

del Abel Voel

10 f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

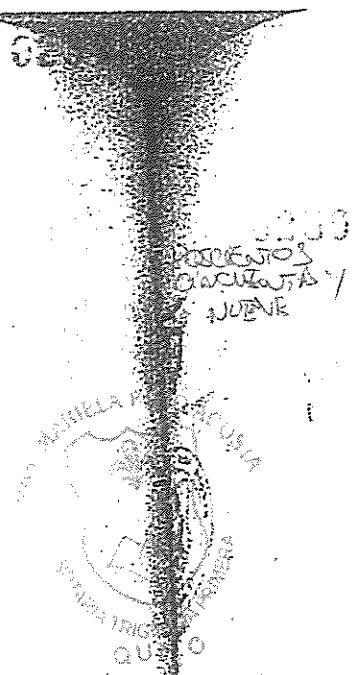
26

27

28

*La Notaria:
Mariela Pozo*

La No.



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

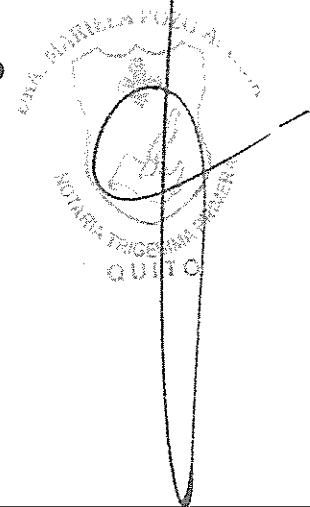
0271

C- 0281927

2265
DOCUMENTOS CARVIENTE
7 oct 10

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014



CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

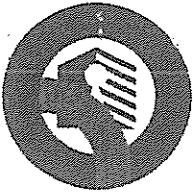
Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Bayón y Ana Patricia Benalcazar Bayón, en sus calidades de apoderados

-262-
doctores sesenta y dos

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0287
C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

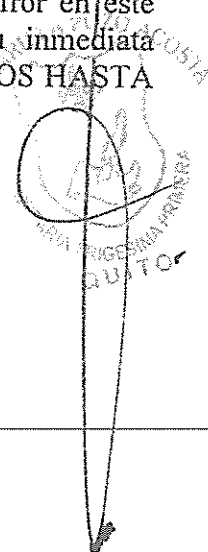
Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 261 -
descartarse en 4 años.

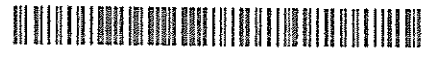
0230
 Descientes cincuenta
 y seis



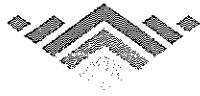
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-12		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0340443	MERIA MERIA ROSA MARLENE	2013-07-12	12	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006	VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.50	SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
francés		3207532		12.32
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE		842187		
0340443		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPJGM.pa



- 260 -
 Descientos sesenta



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

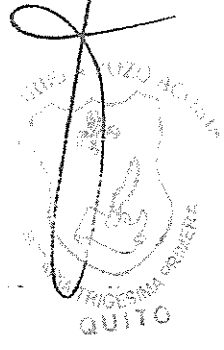
AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-07-12-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0400625947	MEJA, MEJA ROSA MATILDE	2013-07-12-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10.324.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACIÓN: REGISTROS	VALOR 1.80	COACTIVA <i>(Handwritten mark)</i>
				SUBTOTAL 0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
CASH		B251732		12.32
TRANSACCIÓN				
No. COMPROBANTE NIT (GENERAL)		#42188		
0340444		 DIRECTOR FINANCIERO		

IMP10M.pa



0255

DESCUENTOS CUENTA
ENCO



BANCO PICHINCHA C.A.

IMP. MUN. QUITO

Cliente.: MEJIA MEJIA ROSA MATILDE

Cnt Part.: 00001029017
Empresa.: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPO
Documento: 5310085
Efectivo.: 105.24
Comision.: 0.00
Total.....: 105.24
Moneda...: USD
Oficina.: 0254-AG. PUNTO PAGO CARONDELET
Cajero...: TAUCATOM
Fecha....: 2013/jun/17 09h08
Control...: Sec-7, En Línea

ORIGINAL

Operacion Exitosa

Razon Social
BANCO PICHINCHA C.A.

RUC: ...1790010937001
Contribuyente Especial Resolución SRI.5368
Direccion Matriz: Av. Amazonas
4560 y Pereira
Direccion Establecimiento: AG. NORTE,
Bogota Y 10 De Agosto 100-200

BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL. DE QUITO

Contribuyente:
MEJIA MEJIA ROSA MATILDE

Clave Catastral:
000000000000

Número Autorización.: 5589330
Fecha de Emisión....: 2013-06-08
Año Tributación.....: 2013
Título de Crédito....: 000001029017
Registro Municipal...: 00001029017
Avalúo Comercial....: 0.00
Cédula/RUC.....: 00000400925947
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000
Exoneraciones.....: NO
ALCABALAS : 105.24
Descuentos.....: 0.00
Intereses.....: 0.00
Recargo.....: 0.00
Costas Judiciales...: 0.00
Total.....: 105.24
Documento.....: 5310085
Agencia.....: AG. PUNTO PAGO CARO
Cajero.....: TAUCATOM
Secuencia.....: 000007
Fecha.....: 2013/jun/17 09h08

FACTURA: 010-055-000001885

Autorizacion No: 1112901958
Otorgado Desde : 17-06-2013
Válida Hasta : 17-06-2014

C.I./RUC : 9999999999999
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
Fecha : 2013/07/12 Hora : 12:25:36
Documento: 3290532 Cajero: VJSANCHE

Cantidad	Concepto	Valor
1	Costo Servicio - SERVICIO DP SEC PUB	\$0.54

Subtotal:	\$0.54
Descuento:	\$0.00
Tarifa 0%:	\$0.00
Tarifa 12%:	\$0.54
Iva 12%:	\$0.06
Total:	\$0.60

ORIGINAL

FIRMA DEL ADQUIRIENTE

- 259 -
descuentos cuenta enco

201-601



Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD- 9294

FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE

PREDIO/S : 5785377

ÁREA DE TERRENO: 25.530,88 m2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27m2

CUANTÍA \$: 10.524,00

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO:

PORCENTAJE: 1,479%

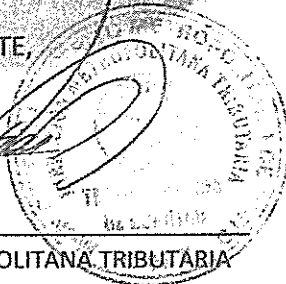
**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD- ALCABALA:	***** 105,24	NO SUJECIÓN *****
--------------------------------	-----------------	-----------------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



12/06/2013
R.CH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

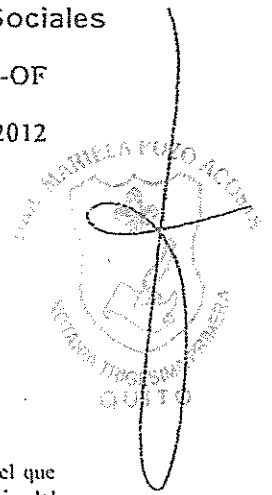


Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

1978
antigo
5254
DESCUENTOS ANOS
71 Y CUATRO



Señor
Luis Neptali Tufiño Mosquera
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALÍ TUPIÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTES:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la nonnativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpala, Falco Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.


Atentamente,

[Handwritten signature]
COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES
ZONA 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA
Certifico


COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 05 MAYO 2013

- 258 -
Cien cincuenta y ocho años.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170632418-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002
 002 - 0060 1706324181
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑACUITO	4
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Handwritten signature]
 E) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BENALCAZAR GONZALO


APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-27

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
 PARA EL ECUADOR



0255
CIENTO CINCUENTA Y TRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION



REGULACION No. 170804355-7

Ciudadanía: CUBANESA
Apellidos y Nombres: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO
Fecha de Expedición: 2004-10-13
Fecha de Expiración: 2024-10-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Catalina SALAZAR CAICEDO




INSTRUCCION SUPERIOR: SUPERIOR
PROFESION / OCCUPACION: ABogado
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENALCAZAR GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAVON YOLANDA
ZONA: 2
FECHA DE EXPIRACION: 2024-10-13

007/1248

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

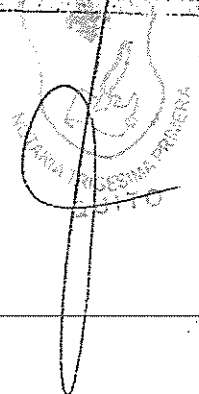
007-0069 1708043557
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA QUITO CENTRO HISTORICO 2
CANTON PARROQUIA 2 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

MANA MUSEO PRIMERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
170778374-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA


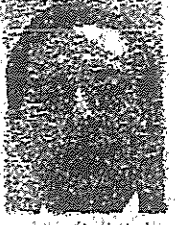

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1963-10-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**


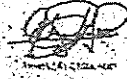


V3343V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAYON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **(CNE)**

003

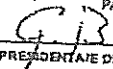
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014


003 - 0239

NÚMERO DE CERTIFICADO **1707783740**
 CÉDULA

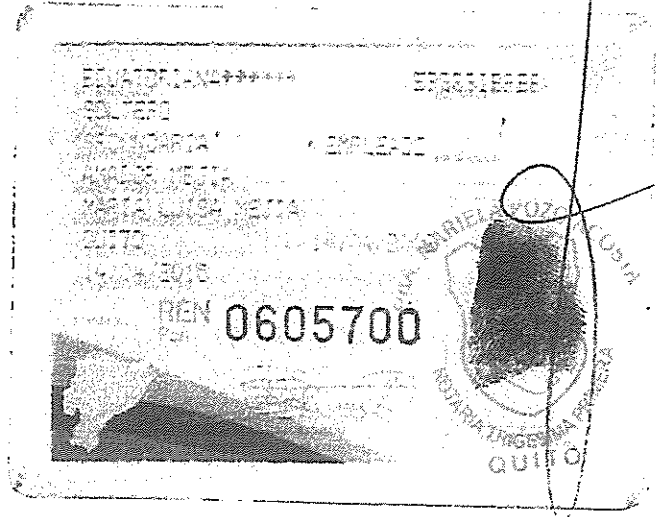
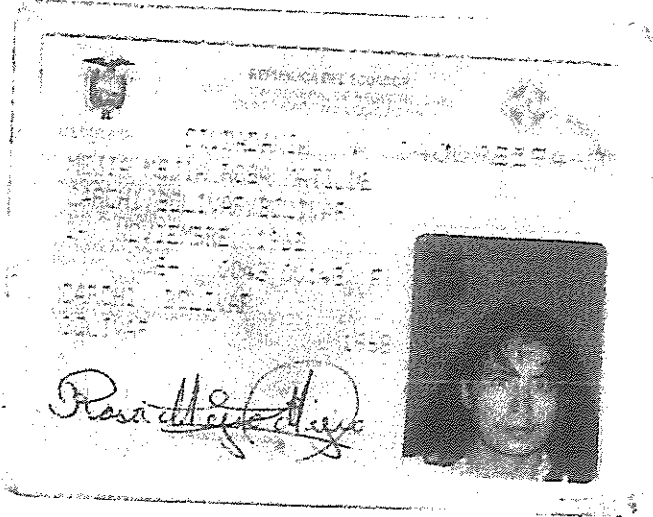
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0252
Doscientos cincuenta y seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

058 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058 - 0104 NÚMERO DE CERTIFICADO
0400925947 CÉDULA
MEJIA MEJIA ROSA MATILDE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	<i>Parroquia</i>	ZONA

MEJIA ROSA MATILDE
E) PRESIDENTALES DE LA JUNTA

-256-
doscientos cincuenta y seis

Dra. Mariela Pozo Acosta

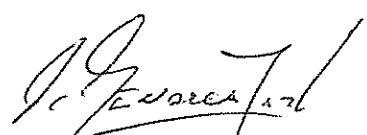
1 cuatrocientos doce.- C. A. P. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
2 MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta
3 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican
4 en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

5
6
7



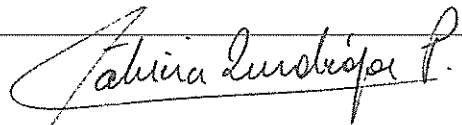
8 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN
9 C.C. 1707283740

10
11



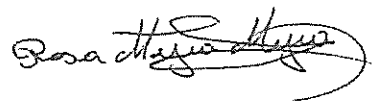
12 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN
13 C.C. 1708043557

14



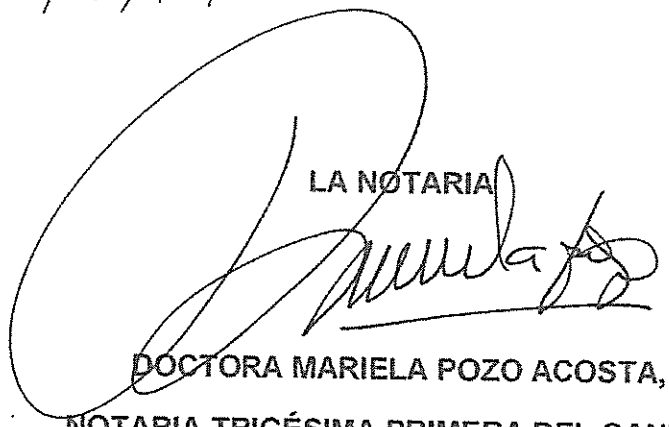
15
16 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN
17 C.C. 170632418-1

18



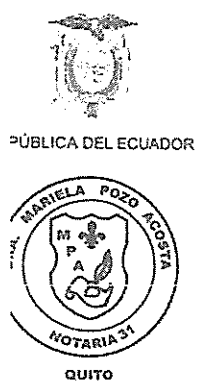
19
20 SRTA. ROSA MATILDE MEJÍA MEJÍA
21 C.C. 040092594-7

22
23
24
25
26
27
28



LA NOTARIA

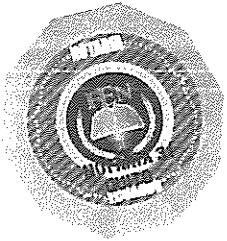
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE ROSA MATILDA MEJIA MEJIA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 25 DE ABRIL DE 2014. JR

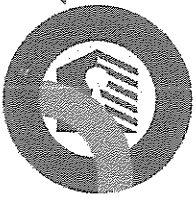
6251

6251
DOSCEJOS
CINCUENTA Y UNO



LA NOTARIA
Dra. MARILENA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0075673

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

2273
Derechos inscritos

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 63827

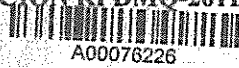
Matriculas Asignadas.-

CALDE0043723 UNO PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (1.479%) de Derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de Terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.
Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 31 julio 2014, 11:05:18 AM

[Firma]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
MEJIA MEJIA ROSA MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCON
Revisor.- GALO RENGEL
Amanuense.- LUIS MEDINA

[Firma]

NN-0095856



- 254 -
doscientos cincuenta y cuatro.

31

1.280%

0205487

0157755

2014
DOS EJEMPLOS
Y UNO DE
200

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de _____
. COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por _____
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento _____
. 10 DE MARZO 2014

A Favor _____
JUAN PASCUAL CONFORME TUBAY

Parroquia _____

Cuantia _____
9,108,00

SERVICIOS CIOUDALMANS



REGISTRO
LA PROPIEDAD

DIGITALIZADO

Fecha: 31/03/2014

CERTIFICADO

VALIDADO A VALID

Quito, a _____ de _____ de 2.0
30 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

-253-
dos ejemplares

NN-0095794



NN-0095794

787-2015-PPH-65-3-
Add. Clave: J.84

S A

EXTRACTO

0240
Derechos cuse
ta y acción

FECHA

10 DE MARZO DE 2014

ESCRITURA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGANTES

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

170062593-0

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062832-8

JUAN PASCUAL CONFORME TUBAY

131048413-2

OBJETO

INSCRIPCION

CUANTIA

USU: 9.108.00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

0247
Derechos Cuarenta y Siete.

Escritura N°. 2014-17-01-31-R

Mariela Pozo Acosta

COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

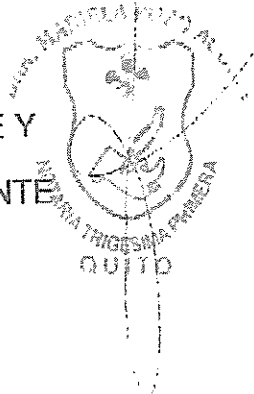
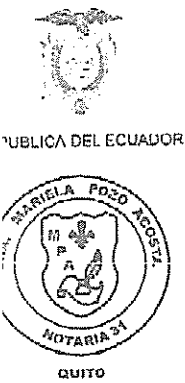
JUAN PASCUAL CONFORME TUBAY

CUANTIA: 9.108.00 USD.

J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte y, el Señor Juan Pascual Conforme Tubay, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de



1 conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan
2 cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo
3 sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de
4 derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
5 COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los
6 cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina
7 Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
8 casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano
9 de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar
10 Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón
11 mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo
12 Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de
13 VENEDORES; y, el Señor Juan Pascual Conforme Tubay, mayor de edad, de
14 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste
15 Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socio del
16 Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de
17 COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo
18 Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el
19 lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote
20 de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante
21 adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de
22 Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta
23 y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil
24 novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada
25 por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de
26 menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce,
27 ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,
28 inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.-

Dra. Mariela Pozo Acosta

DOScientos Cuarenta
y Seis
0240

1 Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar
2 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados
3 por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar
4 Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el
5 presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor del
6 señor Juan Pascual Conforme Tubay, el porcentaje de uno punto doscientos
7 ochenta, (1,280%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuatro,
8 (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del
9 presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil
10 quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS
11 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble
12 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra
13 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con
14 calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con
15 calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n.- QUINTA: PRECIO.- El precio
16 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en
17 la suma de NUEVE MIL CIENTO OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE
18 AMÉRICA (\$. 9.108.00.- U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su
19 totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin
20 que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el
21 futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a
22 favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia
23 de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás
24 derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la
25 hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El
26 comprador declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa
27 satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del
28 comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en
2 el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los
3 derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado
4 de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier
5 causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este
6 contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el
7 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se
8 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres
9 del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento
10 público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a
11 partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin
12 embargo se trata de la misma persona natural. **NOVENA: GASTOS y**
13 **AUTORIZACIÓN.** Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su
14 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del
15 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado
16 para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el
17 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- **DECIMA: SUBROGACIÓN.-**
18 Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor,
19 así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización
20 por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.-
21 **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los contratantes, manifiestan que
22 conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y
23 acciones que compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura,
24 por convenir a sus respectivos intereses.- **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,**
25 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las partes señalan libre y voluntariamente
26 que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto
27 que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno
28 de los jueces de lo civil del cantón Quito.- f) Dra. Patricia Rodríguez, matricula



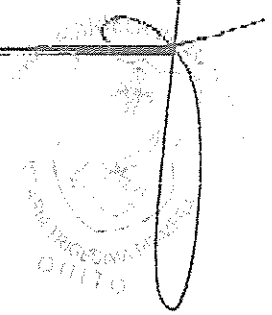
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0041
 2013
 JOSEANTOS
 CUELLAR
 CANCO

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

-249-

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

ARCHIVO

FECHA 06 MAYO 2013

ORIGINAL COPIA

[Handwritten signature]



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APPELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE	ROSARIO PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR ÁQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUACALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI LUIS	FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHIASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0244
DOCUMENTO CUBIERTO
7. JUNIO

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENAI CÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945 9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160 0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-0	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MFNDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486 9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOCCHA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA



- 248-
dosientos cuarenta y ocho

COORDINACIÓN
ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO
FECHA 05 JUN 2013

ORIGINAL COPIA

RESPONSABLE:

3
AT



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193821-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CÉLIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHIAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTAL	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.

0041



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0243
DOCUMENTOS CUANDO
Y DES

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 7 MAR 2007

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN
SUBSECRETARIO GENERAL

CE / MIB.7SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

-247-

documentos cuando y siete

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2007
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES E

Quito, 18 Jul 2008

Señor Segundo Reina Castro PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. Ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación.

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
CHIUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
DÍAZ HENRY CECILIO
GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
MONTESCÉ GUADÁLUPE JULIA MARLENE
ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
PEÑALOZA PACHEGO MÓNICA ALEJANDRINA
PALADINES GÓMEZ MARIBEL
PEÑA BARAHONA FABIOLA
QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

2008 18/07/08

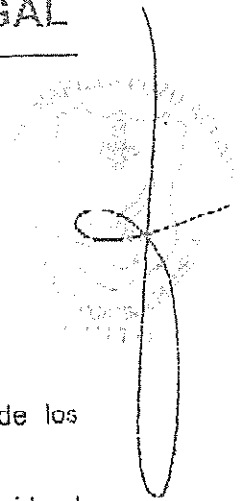
Stamp containing: MIES, COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA, ARCHIVO, FECHA 06 JULIO 2008, ORIGINAL [] COPIA [], RESPONSABLE:

Desarrollo Comunitario
0242
DOP



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

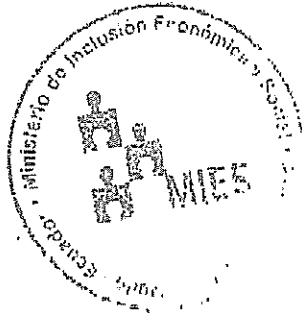
Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanny López Endara
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



<p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -</p> <p>RESPONSABLE: _____ FECHA: _____</p>
--

-246-
doscientos cuarenta y seis

<p>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA ARCHIVO</p> <p>FECHA 06 MAYO 2013</p> <p>ORIGINAL <input type="checkbox"/> COPIA <input type="checkbox"/></p> <p>RESPONSABLE: _____</p>
--

1978



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, **18 JUL. 2008**

Senor
Segundo Reina Castro
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANIBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILIO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITFLIO
- GUZÑAY GUAMDO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

*recibo
18/07/08*

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JULIO 2008
ORIGINAL	<input type="checkbox"/>
COPIA	<input type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	